

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4551 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 23 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la ampliación de plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones en materia de ayuda a la vivienda para la lucha contra la pobreza energética 2025.

BDNS (Identif.): 827619

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827619>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la línea 1 de ayudas las personas físicas que se encuentren en la situación que legitima su concesión, por cumplir los requisitos de la convocatoria.

Podrán ser beneficiarios de la línea 2 de ayudas las personas físicas que se encuentren en la situación que legitima su concesión y cuya unidad de convivencia perciba rentas conforme a los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Convocatoria de ayudas a la vivienda para la lucha contra la pobreza energética.

La presente convocatoria tiene objeto regular una ayuda al colectivo vulnerable para la lucha contra la pobreza energética, objetivo alineado con la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024.

Tercero: Bases reguladoras.

Las ayudas económicas previstas en estas bases adoptarán la forma de subvenciones, y se regirán, además de por lo regulado en la misma, por lo previsto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 10 de marzo de 2022.
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2025

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiarán de la siguiente manera:

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 50/1522/4800003 "TRANSF. COLECTIVO 3.ª EDAD AYUDA ENERGÉTICA", dotada de un máximo de 70.000,00 € prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

En la presente convocatoria se subvencionan dos líneas de actuaciones, las cuales llevan una financiación separada.

Línea 1-50/1522/4800003 40.000 EUR. Se subvencionan gastos de suministros de energía de la vivienda habitual hasta un máximo de 48 euros anuales por beneficiario y vivienda

Línea 2-50/1522/4800003 30.000 EUR. Se subvencionan gastos referentes a:

- Compra de electrodomésticos energéticamente eficientes (clase A o superior) hasta el 50% de su coste y un máximo de 250 euros. El electrodoméstico debe instalarse en la vivienda habitual.
- Cambio de ventanas hasta el 80% del coste con importe máximo de 2000 euros que cumplan con el código técnico de edificación, previa obtención del título habilitante.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y especialmente en las bases del programa SUBVENCIÓN PARA LA AYUDA A LA VIVIENDA PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

El plazo de solicitud comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de octubre de 2025.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 23 de septiembre de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.